PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de las orientaciones, pautas, mecanismos, estrategias y procedimientos definidos para los procesos de Formación Profesional Integral y los del sistema de investigación, desarrollo e innovación de los centros de formación de la Regional Meta
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título universitario
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de formación profesional e innovación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($49.337.101). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($4.485.191) cada uno, conforme a la tabla de honorarios 2024, establecida en la circular 3-2023-00259 del 2023.
PLAZO:	31 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Villavicencio Meta
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo Enrique Ochoa Rocha – Director Regional (E)Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 444 de 2023 el Despacho de la Regional Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las

personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en su visión: "Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.", la cual soporta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida",

Conforme a la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

La Resolución 01-2406 de 2023, dispuso la delegación en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

De esta manera para la Dirección Regional del SENA Meta, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2024 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se hace necesario e indispensable para la regional Meta el manejo eficiente del proceso de Formación Profesional Integral cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Dirección General del SENA y la normatividad legal vigente.

El PND plantea lo siguiente: "Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los

jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media – en estrategia de multicampus regionales - con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio–ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación."

"La identificación de oficios es el eje central para asegurar la pertinencia en la oferta de formación y capacitación. Se promoverá la capacitación de los trabajadores de la EP a través del SENA y de otras entidades de formación. Los oficios de la EP se incluirán en la Clasificación Única de Ocupaciones (CUOC)." Lo anterior, en el marco del reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria.

Así mismo, la Dirección de Formación Profesional Integral, emitió las "orientaciones para la implementación de procesos, programas, planes, estrategias y políticas relacionados con la formación profesional integral", durante la vigencia 2024, dentro de las cuales desconcentró varias acciones, las cuales fueron asignadas a Regionales y Centros de Formación, destacándose entre otras las siguientes:

- Ingreso y certificación de aprendices
- Oferta de formación
- Ejecución de la formación: Instructores, Ambientes, Materiales de formación, Etapa productiva, programación de fichas.
- Sistemas de vigilancia de programas de formación.
- Programas de las Escuela Nacional de Instructores.
- Programa de innovación para la formación profesional integral.
- Actualización del catálogo de programas de formación.
- Plan nacional integral de bienestar al aprendiz.
- Articulación con la educación media.
- Multilingüismo
- Fortalecimiento de programas de formación
- Campesena y economía popular
- Política de atención diferencial

Las orientaciones mencionadas, contemplan el fortalecimiento de equipos de apoyo a las Coordinaciones Misionales así:

"Según la Resolución 1427 del 2004, por la cual se crean los Grupos de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Grupos de Promoción y Relaciones Corporativas en las Regionales del SENA, en el artículo 3 se detallan funciones para acciones de formación profesional, específicamente en su artículo 3, numerales: 1, 11, 12, 13, 21, 24. Con el propósito de apoyar a las coordinaciones misionales de las regionales en el cumplimiento de las actividades que se desconcentran, se asignarán recursos para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la implementación y cumplimiento de las funciones propias de la coordinación."

Para las regionales Tolima, Cauca, Cesar, Risaralda, Quindío, Nariño, Norte de Santander, Córdoba, Magdalena, ***Meta*** y Guajira, se asignarán recursos para la contratación de un (1) perfil profesional y un (1) perfil tecnólogo.

En tal sentido, en la vigencia 2024, la Regionales deben asumir las siguientes responsabilidades a saber:

1. PROCESOS

1.1. Ingreso y certificación de aprendices

- Gestión de novedades aplicativo sofiaplus: Activación de Fichas; Cancelación de fichas, Modificación de Juicios Evaluativos; Actualización de certificados (por error en datos básicos); Anulación de documentos académicos; Habilitar registro de asistencia a EDTs; Cambio de estado de aspirantes; Tramitar certificación de aprendices a los que les aplica excepción de desarrollar competencias en idiomas extranjeros en los programas técnicos y tecnológicos (Circular SENA 237 de 2017, y las normas que las sustituyan, modifiquen y complementen; Gestión y seguimiento de los casos de depuración de información de aprendices de vigencias anteriores (activar fichas y modificar juicios evaluativos); Gestión y seguimiento de los casos de reingreso especial por el Acuerdo 006 de 2023; Verificación y publicación de la oferta (pasos posteriores a la aprobación de la oferta).

1.2. Oferta de formación:

- Las regionales realizarán la aprobación de la planeación indicativa registrada por los centros de formación en el respectivo aplicativo, atendiendo las generalidades del procedimiento de planeación y publicación de la oferta.

1.3. Ejecución de la formación:

1.3.1. Instructores:

- Verificar el cumplimiento de los perfiles de los instructores para los programas de formación que estén en ejecución y alertar a los centros de formación en los casos que requieran ajustes en la designación de los instructores.
- Alertar a la dirección de formación sobre las inconsistencias que se presenten en los perfiles de instructores.
- Vigilar que los instructores de planta son los primeros en programarse y que existe un análisis técnico objetivo que soporta la necesidad de contratación de instructores adicionales.
- Vigilar que los instructores no se programen en actividades administrativas, salvo las relacionadas con la coordinación académica en los centros de formación.
- Alertar a la Dirección de formación sobre inconsistencias en la programación de instructores indicando planes de mejora que se implementan para mitigar el riesgo de repetición

1.3.2. Ambientes:

- Desde cada Regional se debe realizar monitoreo y seguimiento para la adecuada programación, registro de características de: infraestructura, mobiliario, equipamiento, software educativo y condiciones de operación y disponibilidad, permitiendo la ejecución oportuna de los procesos formativos.
- Desde la coordinación misional de la regional se deberá monitorear que los centros a su cargo realizan los registros correspondientes a los ambientes de aprendizaje en los aplicativos establecidos por la dirección de formación profesional, con el fin de disponer de información de calidad y actualizada. Asimismo, adelantar el seguimiento y monitoreo a la adecuada programación de las aulas móviles con las que cuenten los centros.
- Acompañar y avalar que las especificaciones que se incluyan en proyectos de modernización de ambientes y mantenimiento de equipos formulados por los centros de formación cumplan con las necesidades reales para su operación.
- Cada Regional deberá hacer acompañamiento a la adecuada implementación de las Giras Técnicas, garantizando que se brindan de manera oportuna en el marco del proceso formativo.
- La regional debe hacer vigilancia a la actualización de información de los aplicativos relacionados con los ambientes de formación, fijos, móviles, virtuales y no convencionales, utilizados en los procesos de formación.

1.3.3. Materiales de formación.

- Las coordinaciones misionales de la Regional deben realizar monitoreo y seguimiento a la disponibilidad oportuna de los materiales de formación para los programas y estrategias que se requieran, implementando en los casos que se requieran acciones de intervención y mejora.
- Adicionalmente deberán apoyar y acompañar de manera oportuna los avales correspondientes para la gestión y compra de los materiales de formación requeridos por los centros de formación, promoviendo la selección de los materiales según las condiciones diferenciales del territorio y la disponibilidad de materiales de formación propios de la región.

1.4. Sistema de vigilancia de programas de formación SENA

- Se analizará el comportamiento de los programas de formación por Regional. En este nivel, las Regionales podrán hacer recomendaciones sobre la oferta de los programas de titulada (oferta abierta y especial cerrada) en los centros de formación que hacen parte de la regional, de acuerdo con los datos arrojados en el análisis realizado. Las regionales podrán acceder a los paneles del sistema y trimestralmente se deberán socializar en los comités directivos de la regional los principales resultados encontrados.

2. PROGRAMAS

2.1. Programa de la Escuela Nacional de Instructores – ENI

- Establecer con elementos de prospectiva a 4 años, las necesidades técnicas, pedagógicas, básicas y transversales de capacitación que requieren los instructores de los diferentes centros de formación que pertenecen a la regional, y reportar en el mes de mayo del 2024 el resultado de estas necesidades a la Dirección de formación, es importante incluir en este análisis:

 - ✓ Necesidades de capacitación de instructores para la atención en la formación de poblaciones con enfoque diferencial, equidad de género y brechas territoriales situadas.
 - ✓ Necesidades de aprendizaje de un segundo idioma para los instructores de la regional.
 - ✓ Necesidades de visitas técnicas, pasantías, certificaciones de industria, entre otras.
 - ✓ Necesidades de fortalecimiento de competencias técnicas.

- Identificar las estrategias, acciones y asignaciones presupuestales para el cumplimiento del programa de la ENI que se están desarrollando en la vigencia para cada uno de sus centros. Esto incluye: Acciones de formación a instructores, bibliotecas, inducción-reinducción, bilingüismo, rutas de formación, alianzas con el sector productivo para el desarrollo de acciones de formación, certificación de industria, pasantías, visitas técnicas de los instructores, investigación pedagógica, acompañamiento pedagógico, desarrollo profesional, promoción y retención;
- Realizar retroalimentación a sus centros de formación y a la Dirección de formación sobre los avances, alertas y recomendaciones de las implementaciones de las estrategias, acciones y recursos presupuestales que se están desarrollando en la vigencia para cada uno de sus centros.
- Monitorear la gestión del sistema de bibliotecas que integran sus centros de formación y su impacto en la formación de aprendices e instructores.
- Monitorear la identificación y uso de los ambientes especializados de formación para el desarrollo de acciones de capacitación de instructores, así como información de aliados estratégicos del sector productivo para el desarrollo de acciones de formación para instructores.
- Realizar seguimiento a los resultados de la evaluación de acciones de capacitación desarrolladas de acuerdo con procedimientos definidos por el Grupo Gestión de Instructores de la Dirección de Formación.
- Consolidar y divulgar las mejores prácticas pedagógicas de los instructores de los centros de formación en la regional y reportar a la Dirección de Formación Profesional.
- Hacer un inventario de los proyectos de investigación pedagógica aprobados en la vigencia en sus centros de formación y disponer los proyectos en un repositorio interno de la regional.

2.2. Programa Innovación de la formación profesional integral – SENNOVA

- La regional debe generar informe semestral en el que reporte:

- ✓ Las acciones de mejora en los procesos internos y en los programas de formación, producto de las transferencias de conocimientos, tecnología e innovación, a las que asisten los aprendices, instructores y demás profesionales, en el marco de la normatividad vigente.
- ✓ Las acciones de transferencia ejecutadas desde los Centros de Formación orientadas a las empresas, entidades territoriales y aliados externos.

.

- Adelantar los trámites requeridos para avanzar en la gestión de registros de propiedad intelectual, que soliciten los centros de formación, según la guía de gestión de la propiedad intelectual GIC-G-008.
- Realizar en un comité de Dirección Regional mensual, con el fin de hacer seguimiento, control y monitoreo a la ejecución de los proyectos I+D+i aprobados para su Regional, generando un acta que contenga recomendaciones y acciones de mejora en los casos que lo requieran. Los subdirectores de centro deberán presentar un informe de ejecución a la fecha, de los proyectos aprobados para la vigencia.
- Las Direcciones Regionales deberán garantizar con el Centro de Formación que lidera los programas de TecnoParques, TecnoAcademias, Hubs de Innovación y Laboratorios de Servicios Tecnológicos, la participación de todos los Centros de Formación adscritos a la Regional, para que éstos puedan hacer uso y aprovechamiento de los beneficios de estos programas y su infraestructura.
- Cada Regional deberá organizar un evento de promoción y difusión de las acciones de I+D+i realizadas por los Centros de la Regional, para lo cual la Dirección de Formación Profesional dispondrá del recurso presupuestal correspondiente.
- Las Regionales deberán liderar el desarrollo de un evento de divulgación tecnológica, en concordancia con las líneas de gobierno, de acuerdo con el cronograma que entregará la Dirección de Formación Profesional.
- Las regionales deberán presentar un cronograma semestral que consolide las movilidades de los Centros de Formación que requerirán aval de la Dirección de Formación Profesional para su eventual ejecución.
- Las regionales definirán los mecanismos para gestionar la correcta ejecución de los proyectos de I+D+i desarrollados por los Centros de Formación, que permita asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores previstos.
- En el comité mensual de la Dirección Regional, realizar el seguimiento, control y monitoreo a la ejecución presupuestal de los proyectos I+D+i financiados para la Regional, generando un acta que contenga recomendaciones y acciones de mejora en los casos que lo requieran. Los subdirectores de centro deberán presentar un informe de ejecución a la fecha, de los proyectos financiados para la vigencia.
- Realizar el seguimiento a los centros de formación, con el fin de garantizar que los recursos SENNOVA, se ejecuten en el marco legal de ciencia tecnología e innovación, por la naturaleza de los mismos y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y la plataforma SECOP.

2.3. Egresados

- Las regionales deberán establecer e implementar estrategias para la participación de los egresados de sus centros de formación, teniendo en cuenta la política de enfoque diferencial. Para ello, elaborarán un plan de actividades regional de atención y relacionamiento con el egresado.
- El plan deberá contemplar acciones relacionadas con los ejes establecidos en la normativa vigente, haciendo especial énfasis en la promoción y divulgación del Portafolio de Servicios Institucionales.
- Adicionalmente se debe promover y dará conocer a los egresados de programas de formación de nivel auxiliar, operario y técnico laboral los requerimientos para solicitar la cadena de formación interna a programas de un nivel mayor del que son egresados. Los centros de formación podrán realizar los estudios de reconocimiento de resultados de aprendizaje y competencias aprobadas que son homologables y remitirlos a la Dirección de formación para su validación y adopción a nivel nacional. Asimismo, se debe promover la participación de los egresados en los procesos de autoevaluación de programas de formación del SENA.
- Las regionales podrán realizar convocatorias de ofertas especiales exclusivas para egresados de programas de formación que pueden ser objeto de encadenamiento con otros programas de formación.
- Para ofrecer a los egresados la cadena de formación externa, es importante que las regionales mantengan una comunicación activa con sus egresados, informando sobre los convenios regionales y nacionales con los que se cuenta y sus beneficios, para que conozcan la movilidad que pueden obtener para profesionalizarse con las instituciones de educación superior- IES.
- Asimismo, generarán estrategias para fortalecer los encuentros de egresados, a través de ferias de instituciones, que permitan la cualificación ocupacional, con el fin de obtener mayor divulgación y promoción del convenio; llevando la trazabilidad de las cifras que permitan identificar el número de egresados participantes en los eventos vs número de egresados matriculados en la IES, para continuar cadena de formación propendiendo por la efectividad.
- Trimestralmente las regionales deberán elaborar informe de avance del plan de atención a egresados. El formato será el que habilite la DFP en la plataforma compromiso. La Dirección Regional consolidará, analizará y reportará los avances de plan a su cargo, así como aprobar los cambios o ajustes necesarios, identificando si hay incumplimientos, o acciones que ameriten actuaciones administrativas (planes de mejoramiento, materializaciones de riesgo, etc); evaluando su nivel de implementación en el avance.

3. PLANES

3.1. Plan Nacional de actualización del catálogo de programas de formación

- La regional realizará el seguimiento mensual a los indicadores del avance del plan de trabajo de los centros de la regional que están elaborando programas, se realizará a través del reporte de información en formato establecido por la DFP, el cual alimentará el monitoreo y seguimiento al Plan Nacional de Actualización de Programas de formación, con base en este seguimiento se realicen las acciones de mejora y se generen las alertas a los centros y a la DFP.

3.2. Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz

- La Dirección Regional es responsable de conocer y hacer seguimiento al plan de bienestar de los centros de formación, así como aprobar los cambios o ajustes necesarios.
- El seguimiento se realizará teniendo en cuenta el nivel de implementación reportado a través del formato publicado en CompromISO: “reporte indicador del plan de bienestar GFPI-F-183”, el cual debe ser diligenciado y remitido trimestralmente por la regional a la Dirección de formación profesional.
- Al final de cada vigencia, la regional debe hacer una retroalimentación general de la implementación de los planes de bienestar al aprendiz en la regional, y con esta evaluación como referente, se genera el nuevo plan para la siguiente vigencia, cumpliendo el ciclo PHVA.
- Análisis de la información presupuestal y de la ejecución de las actividades del plan de bienestar al aprendiz.
- Reporte de Información e informes establecidos por la dirección de formación, según la guía GFPI-G-026 Versión actualizada.
- Análisis de los niveles de permanencia de los aprendices asociados a los tipos de apoyos socioeconómicos que se entregan.
- Monitoreo a la entrega oportuna de apoyos de sostenimiento.

4. ESTRATEGIAS

4.1. Articulación del SENA con la Educación Media

- La Dirección Regional deberá establecer por cada vigencia el calendario de ingreso y ejecución de la articulación con la media según los acuerdos suscritos con las diferentes Secretarías de educación. Así mismo realizará el seguimiento al cumplimiento de este.
- La Dirección Regional deberá gestionar la matrícula extemporánea de los aprendices de las Instituciones Educativas que realizan articulación en programas de formación de los centros de formación adscritos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Articulación con la Media.
- La Dirección Regional realizará seguimiento a la ejecución de la formación en los programas de articulación garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas y la gestión adecuada y oportuna en el Sistema de Gestión académico Administrativa como lo es el registro oportuno de los juicios evaluativos entre otros.

4.2. Multilingüismo

- Identificar las necesidades de formación en otros idiomas que requieran los instructores y profesionales relacionados con los procesos formativos para incluirlas en el plan institucional de capacitación.
- Realizar seguimiento a la ejecución de los convenios, tanto de orden regional como nacional, relacionados con el desarrollo y fortalecimiento de la competencia de bilingüismo en los aprendices.

4.3. Estrategias de fortalecimiento de la formación

- Las Regionales deben definir una persona responsable, quien se encargará de gestionar la planeación, ejecución y seguimiento, de todas las actividades correspondientes a las estrategias de fortalecimiento de la formación.
- Las Regionales deben participar en mínimo, una de las estrategias de fortalecimiento de la formación, seleccionado actividades, habilidades o categorías que sean más pertinentes teniendo en cuenta la vocación de la regional.

4.4. Estrategias institucionales CampeSENA y Economía Popular

- La propuesta de atención para las poblaciones de economía popular y campesinos, en el marco de estas estrategias institucionales debe ser la integral, pertinente y flexible.
- Para la vigencia 2024, se busca ofrecer 248.940 cupos de Formación Profesional Integral para Campesena y 33.030 cupos para economía popular. Los grupos que se conformen deberán estar identificados en sofiaplus bajo los códigos:

 Campesena: 8843
 Economía Popular: 8882

Mediante la Resolución No. 740 de 2023, expedida por el Director (E), modificó la conformación del Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de la Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, quedando integrado el grupo con las siguientes personas y roles:

Denominación del cargo	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente	Rol
Profesional G03	5092	Rosa Maria Villamarin Garcia	Coordinadora
Profesional G02	13537	Leidy Yulibeth Reyes Mendivelso	Verificadora ECCL
Profesional G03	13542	Sandra Marcelina Rodriguez Andrade	Orientadora Emprendimiento
Profesional G02	13538	Angela Marcela Suárez Ramírez	Enlace Regional Emprendimiento
Profesional G04	13535	Yury Abel Ballesteros Navia	Convenios y Media Técnica
Profesional G03	13543	Vacante temporal	Escuela de Instructores
Profesional (E) G02	13528	Paola Andrea Gómez Duarte	Orientadora emprendimiento

Mediante la Resolución No. 50-01080n de 2023, se modifica la conformación del Grupo del Talento Humano y se asignan las funciones de la coordinación a la funcionaria Sandra Marcelina Rodriguez Andrade, por lo cual queda excluida del Grupo de Formación.

De acuerdo a lo anterior, la Regional no cuenta con personal para implementar y ejecutar las acciones contempladas anteriormente, por lo cual se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional con un profesional con experiencia en formación e innovación y con conocimientos amplios en el manejo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para que *apoye las acciones propias de la Regional en lo que respecta a: Oferta de formación, ejecución de la formación, sistema de*

vigilancia de programas de formación, programa de innovación de la formación profesional integral SENNOVA, plan de actualización de catálogos de formación, estrategia multilingüismo, estrategia de fortalecimiento de la formación, estrategias campesena y economía popular y política de atención diferencial, durante la vigencia 2024 , por un término de 11 meses.

En virtud de lo expuesto anteriormente y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* y la Circular 3-2023-000228, del 24 de noviembre de 2023, firmada por la Secretaria General, la Directora de Formación y el Director del SNFT, la cual fija la taba de honorarios para el 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Actualización de Catalogo y al registro oportuno de la información asociada a la gestión de permisos requeridos para la oferta y ejecución de programas realizado en los centros de formación adscritos a la regional.
2.2. Apoyar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los programas de formación, a la adecuada programación de grupos (fichas) ambientes, entrega oportuna de materiales y programación de instructores.
2.3. Gestionar el registro y la aprobación de la oferta de programas de formación de los centros adscritos a la regional, en el aplicativo, analizando y asistiendo de manera adecuada y oportuna a los centros adscritos a la regional en lo relacionado con el tratamiento en el aplicativo sofia plus de los paquetes funcionales asociados a administración educativa, los cuales corresponden al nuevo modelo de operación del área.
2.4. Apoyar la gestión de la aprobación, ejecución, seguimiento y reporte consolidado del plan nacional de bienestar al aprendiz según las orientaciones definidas.
2.5. Apoyar en la estructuración de informes de seguimiento a la ejecución de proyectos

del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la regional.

2.6. Realizar el seguimiento y el análisis del reporte de las necesidades de capacitación y de ejecución de acciones de formación, inducción y reinducción y demás estrategias orientadas al fortalecimiento de las competencias técnicas, pedagógicas y básicas de los instructores de los centros de formación que pertenecen a la regional.
2.7. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas.
2.8. Entregar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual, cuenta de cobro y los demás informes que le sean solicitados.
2.9. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

2.1. Evidencias por entregar el contratista:

2.1.1. Acta trimestral de revisión de conformación de equipos por cada centro a quien se le asigno plan de actualización de programas.
2.1.2. Reporte mensual de indicadores de avance del plan de trabajo y programación de los equipos de diseño por centro de formación.
2.1.3. Seguimiento mensual a la ejecución de recursos para cumplimiento plan de diseño.
2.1.4. Cronograma trimestral regional de actualización de programas de formación.
2.1.5. Reporte mensual de verificación que se realicen las validaciones técnicas de los programas.
2.1.6. Informe mensual sobre los procesos de vigilancia de las radicaciones ante el MEN Y otros permisos requeridos.
2.1.7. Reportes de acuerdo con la necesidad, de seguimiento realizados por la regional a los centros de formación relacionados con programación de fichas, ambientes, materiales y programación de instructores. que contengan las actividades relacionadas por la regional con respecto a los centros de formación.
2.1.8. Informe mensual de programas aprobados por la regional.
2.1.9. Informe de casos atendidos por casuística.
2.1.10. Informe de acuerdo a la necesidad, de consolidado Regional del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz sobre la ejecución.
2.1.11. Entregable para SENNOVA sería un informe trimestral sobre estado de avances los proyectos aprobados para la Regional.
2.1.12. Informe mensual que contenga el reporte consolidado de las necesidades de capacitación de los centros de la regional.
2.1.13. Informe mensual que contenga el reporte del proceso de inducción o reinducción de instructores de la regional.
2.1.14. Informe que contenga el consolidado de las capacitaciones desarrolladas por los instructores de la regional y avance presupuestal de las asignaciones presupuestales de la ENI.
2.1.15. Reporte sobre la implementación de las demás estrategias de la ENI en los centros de formación de la regional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, en este caso el Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad selección
CO1.PCCNTR. 4403292	LUZCELLY SANCHEZ ANGEL	Prestar Servicios Profesionales como asesor de Despacho en la Dirección Regional del Sena Putumayo brindando acompañamiento para la implementación de estrategias que permitan el	338 días	$56.580.000 Mensual	Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad selección
		cumplimiento de la misionalidad en marco del plan estratégico y las políticas institucionales.			
CO1.PCCNT R.447330	ELIANA ANDREA MEDINA HERNANDEZ	Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Dinamizador CF del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) ejecutando, gestionando, y controlando a nivel del Centro de Desarrollo agroempresarial y Turístico del Huila, así como de sus sedes adscritas, en articulación con todos los sistemas que conforman el SIGA.	336 días	$45.787.448 Mensual	Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los 31 días de enero de 2024.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2024.02.02 18:07:59 -05'00'

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director Regional (E) Meta

Proyectó: Rosa Maria Villamarin Garcia – Coordinadora de Formación, Empleo y SNFT

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco- Abogada Gestión Contractual GAAM

V°b°: Rafael Antonio Galarza Mojicao- Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por Rafael Antonio Galarza Mojica
Fecha: 2024.02.02 13:48:40 -05'00'